



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 280 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 JUL. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 13166-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario, Donaciones y Transferencias – SIS 2023, Oficio N° 930-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000125-2023-SIS/J, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma total de S/ 64,396.00 soles, correspondiente al mes de JULIO de 2023, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se brindan a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS con cobertura FISSAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras disposiciones, que en el Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal f), del artículo y el Decreto Supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo y logro de Resultados Sociales (FED) y de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS; están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 985-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de probar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 985-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Resolución Jefatural N° 000125-2023-SIS/J, aprueba la Transferencia financiera a





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 280 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 JUL. 2023



favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

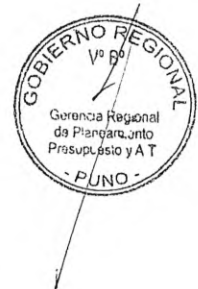
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 000125-2023-SIS/J, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (S/ 64,396.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023

SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2023-SIS/J-FISSAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 411 HOSPITAL "MNB"	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
I.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	64,396	64,396
I.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64,396	64,396
I.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	64,396	64,396
I.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	64,396	64,396
I.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	64,396	64,396
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO		64,396	64,396



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
 SEGURO INTREGAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
 RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2023-SIS/J-FISSAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
411					HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	64,396	64,396
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	64,396	64,396
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	64,396	64,396
			3999999		SIN PRODUCTO	64,396	64,396
				5006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	64,396	64,396
TOTAL GENERAL						64,396	64,396

